

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

ACTA N°. - 468
03 DE JUNIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

ACTA N°. - 468
03 DE JUNIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:00 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 03 de junio 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 03 de junio de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A
LISTA

ISAZA VALENCIA CATALINA
MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MIERCOLES 03 DE JUNIO DE 2026

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 012 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"

Ponente HC : ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

CITADOS:

Dr.
 JUAN CARLOS SUAREZ
 Secretaria de Desarrollo Institucional.
 Municipio de Palmira.

Dr.
 JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
 Secretario Jurídico.
 Municipio de Palmira.

Dr.
 JESUS DAVID PERDOMO
 Secretario de Planeación.
 Municipio de Palmira.

6. Lectura de comunicaciones

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

7. Propositiones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 463 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio Proyecto de Acuerdo: **No. 012 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"**

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Ponente HC : ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

CITADOS:

Dr.
JUAN CARLOS SUAREZ
Secretaria de Desarrollo Institucional.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico.
Municipio de Palmira.

Dr.
JESUS DAVID PERDOMO
Secretario de Planeación.
Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: invitamos a la mesa principal al doctor Juan Carlos Suárez, al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu y al doctor Jesús David Perdomo y a la doctora Sorel. Tiene el uso de la palabra doctor Juan Carlos Suárez, Secretario de Desarrollo Institucional.

DR. JUA CARLOS SUAREZ – SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL: Muy buen día para todos los honorables concejales del municipio de Palmira.

Proyecto de Acuerdo No. 012: **"Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de un predio ubicado en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones".**

Me acompañan hoy en el hemiciclo el doctor Jorge Corral, el doctor Jesús David y nuestro equipo de trabajo: el doctor Andrés Torres, el doctor Daniel Álvarez, la doctora Leidy Londoño, el técnico César Rendón y, por supuesto, la doctora Arely López, además de la subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

¿Cuál es el objetivo? Obtener autorización del Honorable Concejo Municipal para aceptar la donación de un predio por parte del departamento del Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la construcción de la **PTAR** para los corregimientos de Rozo, La Torre y La Acequia, proyecto que se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Se solicita autorización para:

- Aceptar la donación de un inmueble de propiedad del departamento del Valle del Cauca.
- Incorporar el predio al patrimonio del municipio.
- Adelantar los actos administrativos, notariales y registrales requeridos.
- Garantizar la ejecución de un proyecto estratégico de saneamiento básico.

¿Cuál es el resultado esperado? Fortalecer la infraestructura pública y permitir la construcción de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**.

Origen de la donación

El origen de la donación corresponde al departamento del Valle del Cauca. Mediante la **Ordenanza No. 721 del 4 de mayo de 2026**, la Asamblea Departamental autorizó a la señora Gobernadora para donar al municipio de Palmira el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-126175**, con una destinación específica:

"Alcantarillado para las aguas residuales y aguas lluvias de los centros poblados de Rozo, La Torre y La Acequia, y sistema de tratamiento de aguas residuales."

Identificación del predio

Honorables concejales, a continuación se presentan las principales características del inmueble:

- **Matrícula inmobiliaria:** 378-126175.
- **Ubicación:** corregimiento de Rozo.
- **Área:** 4.445,25 metros cuadrados.
- **Propietario actual:** departamento del Valle del Cauca.
- **Avalúo catastral 2026:** \$49.342.000.
- **Estado jurídico:** folio de matrícula inmobiliaria activo.

Seguridad jurídica

La medida cautelar que existía sobre el inmueble fue cancelada en abril de 2026, encontrándose actualmente libre para su transferencia.

Justificación del proyecto

¿Por qué es necesario?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

- Permitirá mejorar el saneamiento básico rural.
- Reducirá los vertimientos contaminantes.
- Protegerá las fuentes hídricas.
- Fortalecerá la infraestructura pública.
- Mejorará las condiciones de salud pública.
- Incrementará la calidad de vida de los habitantes de Rozo, La Torre y La Acequia.

Viabilidad técnica

Certificaciones emitidas

La Secretaría de Infraestructura certificó que:

- El predio posee área suficiente para la construcción de la PTAR.
- Cumple con las condiciones técnicas requeridas.
- No se identificaron limitaciones para el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, honorables concejales, se certificó que no se requieren servidumbres para la ejecución del proyecto.

Articulación con el Plan de Desarrollo

Palmira Ejemplar, Palmira para Todos 2024-2027

El proyecto se articula con la línea estratégica "**Palmira con desarrollo territorial y servicios públicos para la vida digna**", específicamente con la **Estrategia E-026: Calidad, cobertura y acceso a servicios públicos**.

Indicador asociado: construcción y fortalecimiento de sistemas de alcantarillado y saneamiento básico.

Conclusión: la donación contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamento jurídico

Aquí tenemos el soporte jurídico del proyecto:

Constitución Política

- Artículo 2: fines esenciales del Estado, bienestar general y protección de la comunidad.
- Artículo 313: competencia del Concejo para autorizar al alcalde.
- Artículo 315: iniciativa del alcalde para presentar proyectos de acuerdo.

Leyes aplicables

- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 489 de 1998.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

- Ley 791 de 2002.
- Código Civil (donaciones de inmuebles).

Beneficios para el municipio

Tenemos dos tipos de beneficios: institucionales y sociales-ambientales.

Beneficios institucionales

- Incremento del patrimonio público municipal.
- Recepción gratuita del inmueble.
- No implica compra ni erogación para adquirir el predio.
- Facilita el acceso a recursos para infraestructura sanitaria.

Beneficios sociales y ambientales

- Menor contaminación hídrica.
- Mayor cobertura de saneamiento.
- Mejor salud pública.
- Desarrollo sostenible rural.

Solicitud

Honorables concejales, solicitamos su aprobación para:

- Autorizar al alcalde municipal para aceptar la donación.
- Formalizar la transferencia del inmueble.
- Incorporar el bien al patrimonio municipal.
- Permitir el desarrollo de la **PTAR** para los corregimientos de Rozo, La Torre y La Acequia.

Conclusión

La última diapositiva, preparada por el equipo de trabajo junto con la doctora Arely, plantea de manera muy apropiada que la aprobación del presente acuerdo permite transformar una oportunidad jurídica en una solución real para el saneamiento básico, la protección ambiental y la calidad de vida de las comunidades rurales de Palmira.

Adicionalmente, el proyecto no genera gasto para la adquisición del inmueble y representa una incorporación patrimonial gratuita para el municipio.

Muchas gracias, honorables concejales.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra secretario de planeación.

JESUS DAVID PERDOMO – SECRETARIO DE PLANEACION: Gracias, Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Con respecto a la Secretaría de Planeación, nos vamos a pronunciar en dos momentos: el primero, relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal; y el segundo, con la viabilidad técnica asociada al predio.

En el primer asunto, la Secretaría de Planeación Municipal hace constar que el proyecto de acuerdo **"Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de un predio ubicado en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones"**, cuyo objetivo es autorizar al Alcalde Municipal para aceptar a título de donación un predio de propiedad del departamento del Valle del Cauca, adelantar todos los actos administrativos, jurídicos, notariales y registrales necesarios para formalizar su transferencia al municipio, con el fin de destinarlo exclusivamente al desarrollo del proyecto denominado **"Alcantarillado para las aguas residuales y aguas lluvias de los centros poblados de los corregimientos de Rozo, La Torre y La Acequia, y sistema de tratamiento de aguas residuales de los centros poblados de Rozo, La Torre y La Acequia, en el municipio de Palmira, Valle del Cauca"**, se encuentra debidamente armonizado con los ejes, programas, estrategias y metas del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar, Palmira para Todos"**, y contribuye a garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida de los servicios públicos, en observancia de los principios de planeación, economía y celeridad administrativa, según se detalla a continuación:

Eje	estratégico	asociado:	Vida	Ejemplar.
Estrategia:				E-026.
Programa:	Calidad,	cobertura y acceso	a servicios	públicos.
Producto:		Alcantarillados		construidos.
Código del indicador de producto:				400301800.
Indicador de producto:		Alcantarillado		construido.
Unidad de medida:				Número.
Línea base:				27.
Meta al cuatrienio: 5.				

La Estrategia E-026 busca construir, en la zona urbana y rural, sistemas de alcantarillado conformados por redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, pozos sépticos y demás estructuras requeridas para el saneamiento básico del municipio. Incluye la elaboración de los estudios y diseños correspondientes, así como la optimización, modernización, ampliación y/o mantenimiento de dichos sistemas y su interventoría.

Además, se contará con el apoyo profesional para efectuar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos respectivos.

Para constancia, se firma la presente en el municipio de Palmira, Valle del Cauca, el primer día del mes de junio de 2026.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Firman: **Jesús David Perdomo Jack Canales**, Secretario de Planeación.

En lo siguiente, relacionado con la viabilidad técnica, la **Subsecretaría de Planeación Territorial** hace constar que, en ejercicio de las competencias asignadas mediante el Decreto Extraordinario No. 213 de 2016, y una vez revisada la información aportada dentro del proyecto de acuerdo denominado **"Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de un predio ubicado en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones"**, esta Subsecretaría emite el siguiente concepto de viabilidad territorial.

La donación propuesta corresponde al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-126175**, de propiedad inicial del departamento del Valle del Cauca, con un área de **4.445,25 metros cuadrados**, cuya destinación específica será el desarrollo del proyecto denominado **"Alcantarillado para las aguas residuales y aguas lluvias de los centros poblados de los corregimientos de Rozo, La Torre y La Acequia, y sistema de tratamiento de aguas residuales de los centros poblados de Rozo, La Torre y La Acequia, en el municipio de Palmira"**.

Desde la perspectiva del ordenamiento territorial, la presente actuación resulta concordante con los principios orientadores establecidos en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997, particularmente aquellos relacionados con la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo.

En este contexto, la recepción del inmueble para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales constituye una actuación de interés público que busca fortalecer la infraestructura de saneamiento básico del municipio y contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de calidad de vida de la población beneficiaria.

De igual manera, esta actuación se enmarca dentro de los fines de la función pública del urbanismo previstos en el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, en especial aquellos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la adecuada dotación de infraestructura para la prestación de servicios públicos y la protección del medio ambiente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 8 de la misma ley reconoce como acción urbanística la localización y señalamiento de terrenos destinados a infraestructura de servicios públicos y equipamientos colectivos, elementos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento del territorio y la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado.

Asimismo, la iniciativa resulta concordante con lo dispuesto en los artículos **365 y 366** de la Constitución Política, los cuales establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que el saneamiento

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

ambiental constituye uno de los objetivos fundamentales de la actividad estatal.

En igual sentido, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.

Se observa, además, que este proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar, Palmira para Todos"**, específicamente en la **Estrategia E-026**, orientada al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico mediante la construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio.

Adicionalmente, dentro de los antecedentes aportados al proyecto de acuerdo, mediante certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, se indica que el área disponible del predio resulta suficiente para el desarrollo de las estructuras proyectadas y que no se evidencia limitación técnica que impida la ejecución del proyecto conforme a los estudios adelantados.

Igualmente, se certifica que no se requieren servidumbres para su ejecución, toda vez que el trazado de las redes fue proyectado sobre vía pública.

De acuerdo con el análisis territorial realizado por esta Subsecretaría, se identificó que una porción del predio se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental del río Cauca, por lo que cualquier intervención futura deberá observar los determinantes ambientales establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y las disposiciones aplicables del Decreto 1076 de 2015, así como los permisos, autorizaciones y demás actuaciones que correspondan ante las autoridades ambientales competentes.

Asimismo, se verificó que el predio no se encuentra localizado en áreas clasificadas con condición de amenaza o riesgo no mitigable. No obstante, presenta sectores con condición de riesgo alto mitigable por inundación y susceptibilidad a inundación asociada a crecientes del río Cauca, circunstancias que deberán ser objeto de estudios detallados y medidas de manejo correspondientes, conforme a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, relacionadas con la incorporación de la gestión del riesgo en los procesos de planificación y desarrollo territorial.

Estas condiciones no constituyen una restricción para la recepción del inmueble por parte del municipio, sino determinantes técnicas que deberán ser consideradas en las etapas posteriores de diseño, licenciamiento, construcción y operación del proyecto.

En consecuencia, y con fundamento en la información técnica y jurídica

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

aportada, esta Subsecretaría considera que la recepción, a título de donación, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-126175**, constituye una actuación compatible con los principios y objetivos del ordenamiento territorial previstos en los artículos 2, 3 y 8 de la Ley 388 de 1997; la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios establecida en la Ley 142 de 1994; las disposiciones contenidas en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política; los determinantes de gestión del riesgo incorporados en el Decreto 1077 de 2015; las disposiciones ambientales del Decreto 1076 de 2015; y los objetivos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar, Palmira para Todos"**.

Por lo anterior, se emite **concepto de viabilidad territorial favorable** respecto de la recepción, a título de donación, del predio mencionado, destinado exclusivamente al desarrollo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PETAR) para los corregimientos de **Rozo, La Torre y La Acequia**, sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, licencias y demás requisitos que deban surtirse ante las autoridades competentes para la ejecución del proyecto.

Dado en Palmira, el primer día del mes de junio de 2026.

Firma: **Margarita Rosa Domínguez Von Rosen**, Subsecretaria de Planeación Territorial.

Presidente, eso es todo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretaria, por favor sírvase registrar la asistencia de la honorable concejal Karen Lizeth Martínez, la honorable concejal Catalina Isaza Valencia y el honorable concejal Edwin Fabián Marín.

Continuamos con la intervención de los secretarios, en esta oportunidad con el doctor Jorge Eliécer Corral.

JORGE CORRAL – SECRETARIO JURIDICO: Gracias, Presidente. Muy buenos días para la Mesa Directiva, para los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy y para el público en general que nos sigue por la página de Facebook, ley que hace parte de las graderías. Le corresponde ese punto a la seguridad jurídica del municipio dar viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo por el cual se faculta al alcalde municipal para aceptar la donación de un predio ubicado en el municipio de Palmira y se le otorguen autorizaciones.

El proyecto de Acuerdo que en esta ocasión es sometido a calificación jurídica, pretende conceder facultades al Alcalde Municipal de Palmira, para que mediante la celebración del contrato de donación reciba a nombre del Departamento del Valle del Cauca, el predio que a continuación se detalla:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

"...ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese protempore al Alcalde Municipal de Palmira, por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para aceptar la donación de un (1) predio ubicado en el Municipio de Palmira relacionado a continuación, que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Palmira:

PREDIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO/A

MATRÍCULA Y NÚMERO

AREA

UBICACIÓN

PREDIAL NACIONAL

TERRENO

CONSTRUIDO

CR ROZO LT

Lote de terreno

Valle del Cauca.

Departamento del

378-126175 765200001000000200921000000000

4.445,25 M2

0 M2

/COMUNA

(08) DE PALMIRA

VALLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autoricese al alcalde Municipal de Palmira para que efectúe todas las gestiones que correspondan, con el propósito de adquirir el predio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo, a título traslativo de dominio (donación)..."

III. MARCO NORMATIVO

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Bajo este orden argumentativo, sea lo primero manifestar que dentro de las funciones constitucionales asignadas a los Concejos Municipales y Distritales se encuentran entre otras, esto es, el numeral 3 del artículo 313, las siguientes:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

De lo expuesto, vemos claramente que sobre el Concejo Municipal recae la potestad de autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

De acuerdo con lo citado, se concluye que existen unos Acuerdos que solamente pueden ser dictados a iniciativa del alcalde, entre ellos se encuentra los que contienen la autorización del Concejo para que él celebre contratos, como es el caso de contratos para la enajenación y compraventa de inmuebles que como bien lo señala el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012- modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, requieren autorización previa del Concejo, veamos:

"PARAGRAFO 4. De conformidad con el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones.
 6. Las demás que determine la ley". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, debe entenderse por enajenación la transferencia de un derecho real de un patrimonio at otro, por consiguiente para que la Administración Municipal reciba en donación ciertos inmuebles requiere autorización del Honorable Concejo Municipal.

En este orden, en lo relacionado con la donación, el Régimen Civil Colombiano dispone que es el acto por el cual una persona denominada donante, transfiere a título gratuito y en forma irrevocable una parte de sus bienes a otra que la acepta, donatario o beneficiario1

Con base en ello, puede definirse la donación como el acto jurídico por medio del cual una persona (natural o juridica), transfiere en forma gratuita e irrevocable a otra (persona natural, jurídica, de derecho privado o público), parte de sus bienes sin recibir ningún tipo de remuneración o contraprestación por dicho acto de disposición.

Las características de este acto jurídico según el régimen legal colombiano, son las siguientes:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

1. Es un acto juridico gratuito debido a que solo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, creándose en cabeza de la otra el gravamen que su transferencia ocasione?.

II.

III.

IV.

V.

VI.

Tiene carácter de principal en cuanto es un contrato que subsiste por sí mismo, sin necesidad de otra convención.

Una vez notificado al donante la aceptación de los bienes donados, éste no podrá revocar la donación a su arbitrio.

Es solemne ya que, en el caso de bienes inmuebles, para que la donación tenga validez se requiere que sea otorgada por escritura pública, inscrita en el competente registro de instrumentos públicos y, para los bienes muebles se requiere de contrato escrito.

Es un contrato unilateral, toda vez que solo nacen obligaciones para el donante, la de transferir la propiedad y entregar el bien dado en donación.

Existe una afectación del patrimonio, es decir, existe una correlación entre el empobrecimiento y el enriquecimiento relativo para las partes. El patrimonio de la parte donante debe verse disminuido en la misma proporción que aumente el de la parte donataria.

De otra parte, El Consejo de Estado³ ha establecido que las modalidades de la donación en el régimen civil colombiano, son las siguientes:

"A Plazo o Condición: Es aquella que no obstante ser a titulo gratuito, implica que la entrega de los recursos donados se sujeta al cumplimiento de una condición fijada previamente por el donante, bien de modo o de tiempo, de manera que podrá resolverse o rescindirse, si así se estipula en el contrato, cuando el donatario incumpla la condición establecida. El articulo 1460 del Código Civil establece para este tipo de donaciones la insinuación.

Remuneratoria: Es aquella donación mediante la cual expresamente se remuneran servicios específicos, siempre que éstos sean de los que ordinariamente se paguen. El contrato de donación debe especificar claramente los servicios que deben desarrollarse de lo contrario se entenderá gratuita.

Fideicomisaria: Son las donaciones que se efectúan con cargo a restituir el objeto de la misma a un tercero.

A Titulo Universal: Son aquéllas en que el donante dona todos sus bienes,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

reservándose lo necesario para su congrua subsistencia.

Con causa Onerosa: Las donaciones con causa onerosa las define el artículo 1461 del Código Civil "[...] como para que una persona abrace una carrera o estado, o a título de dote, o por razón de matrimonio, se otorgará por escritura pública, expresando la causa; y no siendo así, se considerarán como donaciones gratuitas. Las donaciones con causa onerosa, de que habla el inciso precedente están sujetas a insinuación". (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Ahora, respecto del régimen jurídico de las donaciones ofrecidas a las entidades públicas, cabe precisar que como bien lo dispone el artículo 13 de la Ley 80 de 19934, dicho acto jurídico se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Civil, prescindiendo así, tal como lo establece el parágrafo del artículo 14 de la citada norma, de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

Es por ello que, las entidades territoriales con personalidad jurídica gozan de la capacidad para adquirir derechos y poderlos ejercer por sí misma, y para el caso sub judice, tienen la aptitud legal para recibir bienes a título de donación, tal y como lo prescribe el Código Civil en su artículo 1021 que al tenor dispone:

"ARTICULO 1021. <CAPACIDAD DE LAS PESONAS JURIDICAS>. <Artículo subrogado por el artículo 27 de la Ley 57 de 1887. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas jurídicas pueden adquirir bienes de todas clases, por cualquier título, con el carácter de enajenables." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De ahí que, una vez se surta la autorización por parte del Concejo Municipal, el Alcalde municipal dispone de la competencia para aceptar donaciones ofrecidas a la entidad territorial:

Así las cosas, la normatividad Constitucional y Legal enunciada por la Administración y expresada en la exposición de motivos y en el texto del Proyecto de Acuerdo, guardan armonía con lo que pretenden. IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La iniciativa va dirigida a que se le otorguen facultades al Alcalde Municipal para para que mediante la celebración del contrato de donación reciba a nombre del Departamento del Valle del Cauca, el predio identificado con el Número de Matricula Inmobiliaria 378-126175 y 765200001000000200921000000000, el cual la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Ordenanza No. 721 del 04 de mayo de 2026, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para enajenar a Título de Donación un Lote de Terreno identificado con

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Matricula Inmobiliaria No. 378-126175 de propiedad del Departamento Ubicado en el Municipio de Palmira - Valle del Cauca".

De allí, que la donación es un contrato mediante el cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta la transferencia. Para que haya donación es necesario que haya disminución del patrimonio del donante y aumento en el patrimonio del donatario. Cuando se trate de la donación de un bien inmueble, es necesario que sea otorgada por escritura pública y se inscriba en el registro de instrumentos públicos.

De otra parte, el artículo 355 de la Constitución Política, dispone: "Ninguna de las ramas del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."

Sin embargo, para el caso donde se presente la transferencia de dominio entre entidades públicas la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia C-251/96 "El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales."

De igual manera, la donación entre entidades públicas se encuentra soportado en el concepto emitido el 12 de julio de 2007 que estableció: "sobre las donaciones a entidades estatales concepto de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica oficio No 80112EE26627 es importante verificar que dichos elementos no sean indispensables para la prestación de servicios. No estando prohibida por la norma constitucional, la cual permite la donación entre entidades del Estado,

pues las dos partes del acuerdo o contrato contribuyen a formar la hacienda pública y la unidad patrimonial de la misma".

Así mismo, el Consejo de Estado en Sentencia 2013-00025/20436 del 25 de mayo de 2017 se refirió a la enajenación a título gratuito, así:

"El concepto de enajenación al que se refiere la norma, debe entenderse en su sentido natural y obvio, como la acción de "pasar o transmitir a alguien el dominio de algo o algún otro derecho sobre ello". De otra parte, la precisión en cuanto a que tal enajenación, puede hacerse a cualquier titulo, es muestra inequívoca de que la norma no excluye ningún negocio jurídico, es decir, que no interesa si se hace a titulo gratuito u oneroso, pues lo determinante, se insiste, es que la operación produzca un traslado del dominio.

De acuerdo con esa definición del término "enajenación", y habida cuenta de que la donación entre vivos, de conformidad con el artículo 1443 del C.C. "(...) es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta", se

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

impone concluir, que la donación implica "enajenar". En otras palabras, que la donación apareja el concepto de enajenación, tal como lo precisó esta Sección en la sentencia del 28 de julio de 2011, con radicado número 200501028, en la que se analizó el artículo 90 del E.T. sobre determinación de la renta bruta en la enajenación."

En atención a lo preceptuado y luego de revisar la normatividad y los argumentos de la Administración Municipal, se aduce, que el presente Proyecto de Acuerdo tiene consistencia Jurídico-legal y que de su título se deduce conexidad de causa, de temática, de resultado y lo contenido en el texto se ajusta (i) a las normas Constitucionales y Legales (ii) El contenido del Proyecto de Acuerdo y exposición de motivos, guardan fidedigna y estricta unidad de materia en su texto y desde luego con el título del mismo.

Tal como lo dispone el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, al disponer:

"Artículo 72. Unidad de Materia: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La Presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustenten."

En estos términos me permito presentar ante la Honorable Corporación Concejo Municipal de Palmira concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo antes señalado.

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaria Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES".

Lo señalado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313 (numeral 3) y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Artículo 1443 del Código Civil, que regulan expresamente la Enajenación a Título gratuito y que respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo, por lo tanto, el contenido técnico establecidos en la exposición de motivos del

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira. Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto, Secretario Jorge Eliécer Corrales tiene el uso de la palabra el honorable Concejal Alexander Gonzalez Nieva, ponente de este importante proyecto.

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Muchas gracias, señor Presidente.

Un saludo muy especial a los secretarios de la Administración Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a su secretaria, al Secretario de Planeación, al Secretario Jurídico y a todo su equipo de trabajo; a mis compañeros concejales; a las demás personas que se encuentran en el recinto y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales.

Agradecemos este proyecto, fundamental para avanzar en la materialización del sistema de alcantarillado y la planta de tratamiento de aguas residuales para los corregimientos de **Rozo, La Torre y La Acequia**.

Por supuesto, en buena hora agradecemos a la Gobernación del Valle y a los diputados que, muy ágilmente y en tiempo récord, aprobaron la ordenanza para donar este predio al municipio. Hoy nos encontramos estudiando este proyecto, que también fue priorizado de manera oportuna por la administración del alcalde Víctor Ramos para incorporar este predio al patrimonio del municipio.

Se allegaron igualmente los documentos correspondientes: el certificado de tradición, la certificación de riesgo, la compatibilidad territorial, el concepto de uso del suelo y demás documentos que acreditan la viabilidad de la donación. Esto es muy importante y, por supuesto, la aceptación de este predio constituye un requisito indispensable para continuar con los procesos posteriores requeridos para la ejecución de este importante proyecto, teniendo en cuenta que es uno de los requisitos para que el Ministerio otorgue la viabilidad correspondiente. Estamos seguros de que este Concejo, en pleno, respaldará la viabilidad jurídica del proyecto.

Por supuesto, estaremos muy atentos a las observaciones de los diferentes concejales para tomar nota y posteriormente solicitar el cierre del estudio y proceder a presentar la ponencia respectiva.

Yo tengo dos inquietudes. Digamos que usted ya las ha mencionado, doctor Jesús, durante la lectura, dando claridad a la certificación tanto del uso del

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

suelo como a la certificación de Planeación.

Podemos observar que, de acuerdo con el concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación, aproximadamente el **11,30 %** del predio se encuentra en un área donde la actividad está clasificada como **prohibida**, y que el **88,70 %** restante corresponde a un área donde dicha actividad es de **uso condicionado**.

Yo creo que es muy importante que usted dé claridad sobre este aspecto, pues, como ya lo ha mencionado en la certificación, estas limitaciones no impiden el desarrollo del proyecto ni la construcción de la PTAR. Es importante dejarlo claro para conocimiento de la comunidad, de la plenaria y para que quede consignado en esta importante sesión que se desarrolla el día de hoy.

La otra inquietud tiene que ver con los plazos de las facultades. En el articulado se solicita otorgar al alcalde hasta **seis meses** de facultades para adelantar todos los procedimientos y trámites correspondientes. Teniendo en cuenta la prioridad y la necesidad de sacar adelante este proyecto, quisiera preguntar si realmente se requieren esos seis meses para adelantar el proceso administrativo y jurídico o si este podría realizarse en un menor tiempo, considerando la urgencia e importancia de avanzar en su ejecución. Esas son las dos preguntas puntuales que tengo.

De igual manera, muy respetuosamente, quisiera proponer —si los demás compañeros de la Comisión y de la plenaria lo consideran pertinente— adicionar un párrafo al articulado, en el cual se establezca que la autorización conferida mediante este proyecto de acuerdo para aceptar la donación del inmueble **no sustituye, modifica ni exonera** el cumplimiento de los permisos, licencias, autorizaciones ambientales, instrumentos de planificación, planes especiales, conceptos técnicos, requisitos urbanísticos y demás trámites exigidos por la Constitución, la ley y las autoridades competentes para la ejecución del proyecto.

Creo que es una sugerencia que respetuosamente presentaré en la ponencia. Por supuesto, si la Administración considera que fortalece la seguridad jurídica del proyecto y si los demás compañeros concejales, tanto de la Comisión como de la plenaria, están de acuerdo.

Esa es mi intervención frente a este importante proyecto. Estaré muy atento a las observaciones de los demás concejales y, posteriormente, solicitaré nuevamente el uso de la palabra, señor Presidente, para pedir el cierre del estudio del proyecto y proceder a presentar la ponencia lo más pronto posible, ojalá el día de hoy, para que mañana pueda surtirse el primer debate en la Comisión Primera y continuar con el trámite correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

EL PRESIDENTE: Con todo gusto. Honorable Concejal Alexander González Nieva tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Juan Carlos Valencia.

H.C. JUAN CARLOS VALENCIA: Muy buenos días para todos. A la Mesa Directiva, a los honorables concejales a quienes nos siguen las redes. En verdad. Bueno, ahora se presenta este proyecto de acuerdo para para darles la facultad al alcalde para que acepte este bien inmueble. Pero existe. Muy de acuerdo con lo expuesto por el Honorable Concejal Alexander González, que esa revisión que solicita y en verdad que que el predio esté con todos su verdadera protección, que debe tener este acuerdo y que se haga dentro del término, porque ya sabemos que este tiempo de legalización pues perentorio y y como te digo, muchas gracias a todos y a los honorables concejales, compañeros que que a buena hora, pues unidos Podemos acaba este proyecto tan importante para estas tres comunidades que tanto lo necesita. Y es así que que seguimos ahí y muchas gracias. Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto. Honorable Concejal Juan Carlos tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, señor Presidente.

Muy buenos días al secretario **Juan Carlos Suárez Soto**; igualmente, a la doctora **Arely López Amable**; al secretario de Planeación, **Jesús David Perdomo**; al secretario Jurídico, **Jorge Corral**; a los honorables concejales; a las personas que nos acompañan en el recinto; y a quienes en este momento nos siguen a través de Facebook Live.

Especialmente, presidente, frente a este proyecto que radica la Administración, quiero recordar que el pasado viernes, cuando estuvimos en un conversatorio en el corregimiento de **La Acequia**, al que nos acompañaron algunos compañeros de esta corporación, este servidor manifestó que el señor alcalde se había comprometido a radicar el proyecto de acuerdo el **2 de junio** para el análisis, estudio y toma de decisión de esta corporación.

Y es así como el señor alcalde **Víctor Manuel Ramos Vergara** cumple su palabra al presentar este proyecto a la corporación edilicia para darle trámite y respaldar lo que, de una u otra forma, se está solicitando dentro del proyecto del **Plan Maestro de Alcantarillado de la Comuna 8: Rozo, La Torre y La Acequia**.

Dentro de este propósito, la **Gobernación del Valle del Cauca** y la **Asamblea Departamental** ya realizaron el trámite pertinente para

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

transferir, a título de donación, un bien inmueble al municipio de Palmira. Hoy le corresponde al municipio realizar el trámite necesario mediante este proyecto de acuerdo para recibir dicha transferencia.

Dentro de este proyecto de acuerdo tengo dos observaciones que me gustaría que el honorable concejal ponente, **Alexander González Nieva**, tuviera en cuenta.

La primera es armonizar la ordenanza con el proyecto de acuerdo, en el sentido de que la ordenanza es específica y establece una destinación concreta para este predio: única y exclusivamente el desarrollo del sistema de aguas residuales y aguas lluvias, así como la planta de tratamiento para **Rozo, La Torre y La Acequia**. Sería muy importante, honorable ponente, estructurar un artículo que igualmente establezca que la destinación de este predio será única y exclusivamente para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y del sistema de aguas lluvias de la Comuna 8 del municipio de Palmira.

En segundo lugar, solicitarle muy comedidamente que en el artículo segundo del actual proyecto de acuerdo eliminemos la palabra "**gestión**". Creo que lo procedente es brindar facultades al alcalde para realizar los **actos administrativos** necesarios que conlleven a materializar la transferencia del predio, como la escritura pública, el registro y demás actuaciones correspondientes. En este caso no se trata de una gestión, sino de actos administrativos. Por ello, le pediría al honorable concejal ponente, **Alexander González Nieva**, incluir expresamente esa expresión dentro del articulado.

Igualmente, considero importante analizar con la Administración Municipal que, dentro de la ordenanza, se establece que el municipio de Palmira deberá asumir todos los gastos relacionados con la titularidad del predio. En consecuencia, sería conveniente otorgar también facultades al señor alcalde para realizar los traslados presupuestales o asumir los gastos que sean necesarios para perfeccionar la transferencia y formalizar la donación a favor del municipio.

Ojalá, doctora **Arely López**, secretario **Juan Carlos Suárez Soto**, una vez se materialice y quede titulado este predio, se haga llegar copia de los documentos a esta corporación, porque muchas personas están muy pendientes de este proyecto de acuerdo.

Incluso, el hijo de la doctora **Dilian** ha estado muy pendiente de que esta corporación cumpla con este trámite y, de lo contrario, pueda salir a cuestionar la gestión de su señora madre. Creo que es importante no dar lugar a ese tipo de interpretaciones, tratándose de una gobernadora que ha venido haciendo las cosas bien y de un alcalde que quiere sacar adelante este importante proyecto.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Por eso la invitación es a que hagamos todos los trámites necesarios y pertinentes en el menor tiempo posible. Y en eso coincido con mi compañero **Alexander González Nieva: ¿seis meses para qué?** No entiendo por qué tendríamos que esperar seis meses para formalizar la titularidad de un predio cuando este procedimiento puede adelantarse de manera expedita, rápida y oportuna. Considero que no sería necesario otorgar facultades por seis meses para realizar unos trámites que perfectamente podrían culminarse en un tiempo mucho menor.

En buena hora llega este proyecto de acuerdo; en buena hora esta corporación lo estudia; y desde ya anuncio mi **voto positivo** para esta iniciativa, que beneficiará a la **Comuna 8**, especialmente a los corregimientos de **Rozo, La Torre y La Acequia**, con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y el desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado.

EL PRESIDENTE: La honorable Concejal Catalina Isaza Valencia tiene el uso de la palabra.

H.C. CATALINA ISAZA: Gracias Presidente. No, yo quiero de verdad. Pues desde luego felicitar a la administración municipal. Yo creo que esto es otra muestra como muchas más que se han presentado en el proceso de la búsqueda de la solución a esta problemática tan latente para la comuna ocho. Y de verdad que esto es otra muestra de la voluntad administrativa que ha tenido, no solamente este consejo, sino también la administración municipal liderada por el señor Alcalde Víctor Ramos.

Y no es una, no es una voluntad administrada viva, que responda a toda la serie de acusaciones y show mediático que ha impulsado una de las partes. En ese mismo sentido, con el propósito de capitalizar electoralmente, muy seguramente las problemáticas de la comunidad. Palmira No, esto es una voluntad administrativa que responde a la búsqueda de una solución, a una problemática, de una deuda histórica con el corregimiento de Rodas.

Y de verdad que hoy es de vital importancia también que la comunidad Palmira, Ana y el corregimiento de Roso miren muy bien y revisen todas y cada una de esas actuaciones. Han continuó presentando aún con la con el tema de este proyecto de acuerdo tan importante que responde lógicamente a esa voluntad administrativa. Continúo manifestando mi preocupación respecto de la modificación del documento Conpes y también del término de plazo que al final del día considero yo que son la principal talanquera y el principal obstáculo para que el corregimiento de Roso cuente entonces en ese mismo sentido, con ese plan maestro alcantarillado.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Así que de verdad felicitar a la administración municipal por en tiempo récord, presentar este proyecto de acuerdo y también anunciar, desde luego, el apoyo incondicional en esta apuesta tan significativa, muy a pesar de que considere que continuamos y al final esperamos que esto no sea crónica de una muerte anunciada. La modificación de ese, la falta de la modificación de ese documento Conpes y la falta ampliación plazo, porque sería de verdad muy triste que todos estos esfuerzos articulados que se han desarrollado tengan que verse reducidos a la carencia de una gestión que debería desempeñar, en este caso el Ministerio de Vivienda y el Gobierno Nacional en la ampliación del plazo o modificación del documento Conpes.

Era esa mi intervención Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE: Honorable Concejal Catalina, con mucho gusto tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Andrés Fernando Cuervo.

H.C. ANDRES CUERVO: Muchas gracias, presidente. Un saludo muy especial para la Mesa Directiva, para el gabinete del alcalde Víctor Manuel Ramos Vergara, especialmente para el secretario de Desarrollo Institucional, para nuestros compañeros y las personas que nos acompañan hoy en este día.

Miren, un proyecto muy importante. Como lo solicitaba la comunidad, corrimos con el proyecto, corrió la Administración Municipal, el doctor Corral con ese proyecto. Hoy es el segundo día de nuestro segundo período de sesiones ordinarias, donde estamos haciendo lo pertinente. Hay que recordarle a la gente que este es un proyecto cuya primera iniciativa la tuvo la Gobernación del Valle, con 1.500.000.000 de pesos para el estudio de este proyecto, de este alcantarillado, de esta zona rural de Rozo y sus demás sectores.

Y eso hay que dejárselo claro a todo el mundo. Ahora vuelve y cobra una parte fundamental, porque es que la política que se hace y la gestión pública se hacen con hechos, no con palabras. Porque conozco mucha gente que hace política y gestión pública con palabras, pero aquí es con hechos. Aquí es lo que se hace, aquí es lo que se construye.

Eso es lo que se lleva la comunidad: el hacer, no tanto el hablar. Y traen este proyecto de acuerdo de la donación del predio, donde se está mostrando la parte que corresponde al departamento, donde está mostrando la parte de la Gobernación del Valle, donde, vuelvo y lo repito, inició y tuvo la iniciativa este proyecto para ese alcantarillado que tanto se necesita, porque ya hemos tenido aquí, además de los tres compañeros que son oriundos de Rozo,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

muchísima cartilla, muchísima ilustración sobre esta necesidad.

Entonces ponemos las bases, se pone la necesidad, lo que se necesita, lo que la comunidad requiere, y ahora le trasladamos la pelota al Ministerio, al Gobierno Nacional, para que, por favor, nos ayuden, para que el contratista, que ya ha realizado las correcciones respectivas, también lo acepten por parte del Gobierno Nacional. Porque acá hay que dejarlo claro: se han dado todas las garantías, porque acá se ha escuchado lo que se ha debido escuchar, porque se ha trabajado técnicamente en los proyectos, porque aquí hemos traído, desde el Concejo Municipal, como siempre lo dije yo, cuando nos toque actuar verdaderamente.

Porque es que, presidente, a la comunidad le dicen lo que no es, a la comunidad le dicen mentiras, como lo decía mi compañera Catalina y como lo decía John Freiman, oriundo del corregimiento de Rozo. Hay que hablar con la realidad, hay que decirle a la gente lo que es.

Ahora sí podemos intervenir nosotros en el Concejo Municipal, porque antes no. Antes lo que estábamos haciendo era un control donde invitábamos a las entidades institucionales para aclararle a la comunidad qué es lo que se está haciendo y qué es lo que se va a hacer.

Ahora que nosotros, el Concejo Municipal, podemos actuar en el segundo día de sesiones ordinarias, segundo período, aquí estamos socializando este importante proyecto de acuerdo para recibir la donación de la Gobernación del Valle y hacerlo pertinente. Ya que estamos corriendo, presidente, aspiro y espero que hagamos lo necesario.

Exhorto a la Administración Municipal para que, desde aquí, desde el Concejo Municipal, una vez pase por las sesiones que debe pasar y por las comisiones que debe pasar, tengamos ya ese predio en las manos para que el Gobierno Nacional actúe como debe actuar.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto. Honorable Concejal Andrés Fernando Cuero Tiene El uso de la palabra en esta oportunidad. Doctor Jesús David Perdomo.

JESUS DAVID PERDOMO – SECRETARIO DE PLANEACION: Muy bien, presidente. Muchas gracias.

Bueno, al respecto de la pregunta, yo voy a redundar en lo que aportó esta Administración y en lo que yo dije en mi intervención.

Voy a hablar primero del concepto de uso de suelo, que no fue leído aquí, pero que hace parte integral del documento del proyecto de acuerdo, en

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

donde se distribuye el predio: el 11,30 % corresponde a un área donde la actividad de desarrollo está prohibida por pertenecer al Área Agrícola de Manejo Especial del río Cauca. Pero el 88,70 %, es decir, el área destinada al desarrollo de la infraestructura y sus conexiones, se localiza en el Área de Actividad Agrícola de Manejo Especial, Centros Poblados, donde la actividad de planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al grupo de uso dotacional de gran escala, es permitida bajo condición. Ese es el uso de ese predio.

Ese 88,70 % se considera condicionado a la realización de un plan especial. Todas las actividades económicas, tanto en la zona urbana como en la zona rural, que generan un impacto, están condicionadas. Es decir, que para poder desarrollarse o llevarse a cabo hay unos pasos que, bien sea por parte del ente territorial, de las entidades privadas o del operador, deben surtirse para que la actividad se pueda prestar.

El condicionamiento, justamente, doctor Nieva, y creo que es sana esta aclaración que usted pide que hagamos, se encuentra en la segunda página de la viabilidad territorial emitida por la subsecretaria Margarita.

Mencionamos, asimismo, que se verificó que el predio no se encuentra localizado en áreas clasificadas con condición de amenaza o riesgo no mitigable. Es decir, el uso de suelo nos insta a buscar el concepto de riesgo que también tiene este predio. Y, sobre el concepto de riesgo, se identifica que el predio no está ubicado en una zona de riesgo alto no mitigable por inundación ni de susceptibilidad de inundación asociada a crecientes del río Cauca, circunstancias que deberán ser objeto de los estudios detallados y de las medidas de manejo correspondientes, conforme a las disposiciones del Decreto 1077, que es el Decreto Reglamentario de la Ley 388, y que están relacionadas con la incorporación de la gestión del riesgo en los procesos de planificación y desarrollo territorial.

Estas condiciones no constituyen una restricción para la recepción del inmueble por parte del municipio, sino que son determinantes técnicas que deberán ser tenidas en cuenta y consideradas en las etapas posteriores, tanto de diseño, licenciamiento, construcción y operación del proyecto.

Por ejemplo, dentro de esos condicionamientos está el certificado de vertimientos de la CVC. Así van a existir requisitos que no condicionan el desarrollo de la actividad ni lo limitan, pero que sí deben cumplirse para que se pueda prestar la actividad.

Procesos que han surtido efecto en la viabilidad técnica que viene evaluando el Ministerio de Vivienda, justamente en la revisión del proyecto y en la materialización del mismo. Si estos requisitos no estuviesen abonados, el avance del proyecto no podría realizarse porque el predio no sería apto para su desarrollo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Justamente, el inicio del proyecto es la viabilidad técnica del suelo donde se va a materializar la construcción, para que el país o la República pueda hacer la inversión de los 124 mil millones de pesos que cuesta el proyecto en la ubicación que está siendo sometida a evaluación.

El requisito que faltaba es el que tenemos el día de hoy acá, que es justamente la entrega del predio al municipio.

Así las cosas, presidente, yo creo, honorable concejal, que está resuelta la duda, tanto desde el tema del plan especial como del estudio de riesgo, el certificado de riesgo, el uso de suelo y la viabilidad técnica territorial, que no generan limitante alguna para el desarrollo o la materialización del proyecto en esa ubicación.

Presidente, gracias.

EL PRESIDENTE: con todo gusto tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Antonio José Ochoa.

H.C. ANTONIO OCHOA: Muchas gracias señor Presidente. Bueno, un saludo muy especial. A la mesa principal, habiendo escuchado al secretario de Planeación, donde es muy claro con el tema de que en el predio cedido por la Gobernación se puede realizar la PETAR, en este momentico ya la pelota está en nuestras manos y nosotros lo que tenemos que hacer es darle celeridad a este proyecto acuerdo para que el alcalde lo leo textualmente.

Proyecto acuerdo por el cual se expulsa al alcalde municipal para dictar la donación de un predio ubicado en el municipio de Palmira y otorgar autorizaciones. Entonces lo único que tenemos que hacer nosotros es darle autorización al alcalde, porque ya todo está dado, ya todo está en la mesa. Decirle al ponente, al doctor Nieva muy respetuosamente que solicité de una vez el cierre del estudio para que le demos celeridad y salgamos de esto lo más pronto posible.

Era eso, Presidente, Muchas gracias.

No, no, no, simplemente para mí está muy claro. Son seis meses, pero no lo vamos a tomar seis meses. Nos podemos tomar dos días, tres días, cuatro días. Son seis. Meses, pero estoy seguro que con la eficacia y con la manera con lo ejecutivo que es el alcalde, nos demoramos ocho días, mucho tiempo.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra Honorable concejal Alexander González.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Yo creo que gracias. Yo creo que es muy importante y yo conozco la agilidad de los funcionarios, la disposición que tienen para sacar ese símbolo de este tan importante adelante. Yo creo que ahí no hay discusión frente a eso, pero hoy la comunidad no lo sabe. O sea, una cosa es internamente nosotros podemos saber qué hay en el proyecto, dice.

Se le concede facultades hasta por seis meses. ¿Eso es lo que por ahí exactamente es muy importante, que la comunidad que nos acompaña que nos diga en las redes sociales o está muy pendiente que conozca, o sea, si ese tiempo lo van a utilizar cuál es el tiempo aproximado en el trámite del proyecto? O sea, yo como ponente quiero saber eso.

O sea, yo creo que eso no tiene nada de malo. Por supuesto. Yo sé que aquí vamos a aprobar una facultad o yo lo tengo totalmente claro, Concejal, Totalmente. Claro que aquí vamos a poner una facultad, pero la prioridad que se tiene frente a este proyecto, la sensibilidad que tiene ese proyecto frente a todos los procesos que ustedes ya conocen que está sucediendo frente a ese proyecto, pues es muy importante que quede claro, claro, hoy en la plenaria, hoy en la socialización, para solicitar el cierre del estudio, que la Administración pueda darnos respuesta a la pregunta.

Yo he realizado frente a los tiempos, yo creo que eso no tiene ningún inconveniente que ustedes puedan responder a esa pregunta. Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto. El concejal tiene el uso de la palabra la concejal Jennifer

H.C. YENNIFER YEPES: Yo creo que sí. Me encanta la aclaración que tuvo mi concejal Nebot y para mí también es importante porque después salen en los videos personas que están incluso o tildando que la administración no y así informando sobre todas las personas. ¿Y entonces editan el video donde dicen seis meses cierto o no? A mí me pasó editar el video, dieron facultad de seis meses, pero resulta que aquí nadie está diciendo que la administración no tiene agilidad ni nada.

Eso no, nosotros tenemos claro eso nosotros, pero después dicen otras cosas. Por esa razón a mí también me parece importante. Aquí estaba el arquitecto o abogado Andrés, abogado Andrés, que creo que es el responsable, o sea, él es el que el técnico conoce muy el trámite de notaría, claramente con la subsecretaría del director, pero sí sería importante que aquí se aterrizara los tiempo trámite, no con exactitud, sino con probabilidades.

Miremos a ver si en un mes, en 20 días, dándole prioridad a algo que necesita

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

porque después van a rojo y dicen no, en seis meses ya no sirve dos concejales, yo no quiero que eso pase, sí. Entonces por eso aclaro eso y a mí también, por importante que lo aclaro.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la honorable concejal Luz Ángela Vázquez.

H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ: Gracias Presidente. La verdad que yo hoy como campesina y el sector rural también, pues muy contenta, muy contenta que hoy estemos presentando este proyecto para darle las facultades al alcalde. De la aceptación del lote para que se lleve a cabo la petar de los corregimientos de Rocío, la Torre y la Acequia donde se anhela tanto y donde se ha presentado tanta discusión.

Yo quiero hoy decirle a todas las personas que nos acompañan a quien el hem ciclo, los que nos ven por ahí Burley y a todos los funcionarios de la administración municipal, que estoy contenta porque yo sé que como dice el ponente, son hasta seis meses, pero yo sé que no se van a echar los seis meses. Y como lo decía también mi y el concejal Antonio Ochoa, esto va a salir lo más pronto posible, porque sabemos, sabemos de los funcionarios que tenemos y la voluntad que hay del alcalde para que esto se dé.

Entonces sé que esto ojalá y lo más pronto posible y contenta, contenta y que ya llegó aquí el consejo y que la gente rozo la torre y la acequia, sepan de que nosotros, todos los concejales, estamos de acuerdo con que esta se haga lo más pronto posible y que se acabe tanta discusión y que y que el proyecto salga adelante.

Muchas gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la honorable concejal

H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS: Gracias Presidente. Buenos días a la mesa Directiva. Lo funcional de la administración, los compañeros, las personas que nos acompañan en el hem ciclo y las personas que nos ven. Por eso yo creo que este tema es muy importante y es pertinente que la comunidad le quede claro que aquí hay una disposición grande de que el proyecto salga adelante. Aun pasa, se dicen muchas cosas, lo que más pesan los hechos.

¿Creo que de la última sesión que hicimos aquí sobre este tema, quedó claro que todos los actores quieren sacar adelante este proyecto y en los días siguientes también quedó claro quién realmente no quiere que esto salga, porque de que paso esa sesión? La Asamblea se puso en la tarea, aprobó el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

proyecto, hoy está aquí la pelota en el lado y nosotros vamos obviamente a aprobar ese proyecto.

También anunció mi voto positivo y ahí están los hechos de quien quiere que salga adelante. Mientras tanto, la persona que dice que quiere ese proyecto y que se abandera de ser quien lo sacó adelante cuando no es así, porque es la unión de muchas manos. Desde que pasó esa sesión han habido más de tres o cuatro negativos insinuando que esto no va a salir, arrodillándose y queriendo crear la narrativa de que el proyecto va mal.

Pero lo hecho aquí están demostrando que el proyecto va bien. Entonces es importante que a la comunidad le quede claro realmente quién es el que este tema lo volvió un tema electoral y quién es el que realmente quiere que no salga. Porque como yo lo dije ese día y lo quiero repetir, que quede claro, aquí si eso sale quedamos bien todos y a él no le sirve que quedemos bien todos, pero si no sale que ha hecho mal nosotros y él está intentando quedar bien, entonces vuelvo, repito aquí y que ojalá este video lo vea mucha gente.

Este proyecto no quiere, es claro quien no quiere que salga. Y como a mí no me da miedo, yo digo el nombre Julián López y hay que realmente así diga y se arrodilla y todo el que no quiera que salga, porque ahí están los hechos. Mientras después de la sesión que hablamos aquí nos pusimos en la tarea de que salga adelante él sube o han sido de negatividad de Encino dándole al ministerio que que esto no va a salir, que no van a los tiempos porque es lo que quieres que no salga.

Incluso hicieron un video irresponsable. Con el ex alcalde. Que me parece mal de él, que siempre ha sido una persona técnica en el que salieron a decir que si eso no salía. O sea, lo dicen textualmente que es culpa de nosotros, cuando la primera vez que vamos a tener una decisión en este proyecto, no otro y que pesa el voto de nosotros va a ser en este proyecto.

Obviamente yo sé que la mayoría lo vamos a votar positivo, ahí, pero ahí dijeron que supuestamente si eso no salía era por el Consejo y son declaraciones irresponsables porque eso no es así. Entonces esto una oportunidad importante para demostrar que no es así, que está claramente a favor de este proyecto, que la Asamblea está a favor de ese proyecto, que la Gobernación está a favor de ese proyecto y obviamente esta Alcaldía, que es la que más horas ha hecho en Creo en la historia de la ciudad, pues obviamente quiere que esta también se sume a eso que ha hecho en este trabajo.

Entonces es importante que la comunidad le quede claro esto. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto Honorable Concejal, tiene el uso de la

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468
palabra el honorable Concejal Morales.

H.C. YULVER MORALES: Gracias, Presidente. Un saludo muy especial a la mesa principal. Nuestros compañeros concejales, personas que están en el hemicycle, periodistas y la que nos ve. Por eso yo creo que aquí, con este proyecto, todos estamos hablando para el mismo lado y la verdad da tristeza porque hay personas que dañinas que hacen comentarios refiriéndose a los concejales, que los concejales no quieren que este proyecto se dé, que no se pronuncien.

Y yo creo que aquí se está demostrando que la voluntad es de todos, en especial esta administración, este Concejo y la Gobernación. Y para nadie es un secreto que las personas de rojo y los aledaños han venido trabajando ya hace mucho tiempo por su alcantarillado y sé que con la voluntad ya se va a dar, pero no podemos venir a difamar el nombre de este concejo porque habló por mí que estoy aquí y mis compañeros de que el Concejo no está haciendo nada, que el Concejo se queda callado.

Yo creo que eso sí debe de haber un respeto. Sabemos que hay personas que manipulan la información, personas que, personas que pronto por su afán en su tema político, hablan mal de los diferentes en diferente escenario de la de nosotros que estamos aquí, como dice el dicho colocando la cara. Por eso yo me uno a lo que dice mis compañeros y de parte este concejal tendrá un voto positivo para ese proyecto.

Quería hacer esa aclaración. Presidente, muchas gracias por darme la palabra.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto Honorable Concejal, tiene el uso de la palabra por parte de la Administración

SORELLY LOPEZ – SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS: Buen día, honorables concejales y demás personas se acompañan a este honorable recinto dando respuesta al tema de tiempos, me permito informar que una vez se ha sancionado este acuerdo parte del Concejo Municipal, dándole facultades autorizando al señor Alcalde para aceptar la donación del predio por parte de la Gobernación del Valle del Cauca. E La Gobernación realiza el reparto notarial.

Ambos actores van a firmar tanto la señora gobernadora como el alcalde municipal de Palmira. Una vez esos actores firmen, pasamos a un proceso de registro del predio para que incorporado a los activos del municipio de Palmira. En este caso podemos estar hablando de unos 15 días corriendo, haciendo el trámite, tanto desde el despacho de la señora gobernadora y sus

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 32 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

diferentes despachos o que le corresponda y lo que corresponde a la administración del municipio de Palmira, lo que son temas ella de notaría, de registro y de incorporación.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra. Honorable Concejal Antonio José Ochoa.

H.C. ANTONIO OCHOA: Gracias Presidente muy respetuosamente y vuelvo y ya no quiero entrar en una polémica con mis compañeros con Nieva pero para nosotros, para nosotros es relevante. Si son seis meses y es un año, lo que nosotros tenemos que hacer en tiempo récord como consejo de acá, facultades, eso es lo que tenemos que hacer nosotros. De ahí hay que a la pelota en manos de ustedes como ocho, 15 días.

Ojalá sea el menor tiempo posible, pero yo desde ya, desde ya también anuncio mi voto positivo y por eso vuelvo y le insinúo ahora al doctor Nieva que Solicité de una vez cierre este estudio para que avancemos lo más rápido posible.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Alexander González Nieva.

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Gracias, Presidente. Bueno, no si vamos a solicitar cierre del estudio. Pues yo sí. Con todo respeto, discrepo de la intervención de mi compañero Antonio. Yo creo que es muy importante dar claridad y creo que lo que ha manifestado la doctora sobre la claridad de que sea un proceso de 15 o 20 días. Por lo tanto, por lo tanto, como ponente es importante.

Voy a sugerir muy respetuosamente a la Administración modificación en el articulado para que no sea hasta seis meses, si no yo creo que hasta un mes, porque ustedes están diciendo que en 20 días lo pueden hacer, entonces yo creo que yo puedo sugerir esa modificación hasta un mes. Ustedes me dicen sí, nueve o hasta dos meses, yo no sé, pero yo creo que sí.

Están hablando de que en 20 días, un mes, lo pueden hacer, yo creo que los seis meses no necesarios, porque se están claramente diciendo ya, entonces yo como ponente puedo hacer esa sugerencia en mi ponencia muy respetuosamente, por supuesto, con la venia de la administración municipal de manera concertada, aquí no queremos imponer, sino concertar entre la administración y el ponente y la plenaria del Consejo.

Es una sugerencia respetuosa. Por supuesto, también tendremos en cuenta

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 33 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

todas las sugerencias realizadas por los diferentes concejales y como presidente, muy respetuosamente les solicito el cierre de este estudio, de este importante proyecto para proceder a presentar la ponencia. Por supuesto, con las modificaciones que como ponente voy a sugerir, teniendo en cuenta las diferentes observaciones de los Honorables concejales.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:Con todo gusto la Concejal ha solicitado el uso de la palabra, el doctor Juan Carlos Suárez, Secretario de Desarrollo.

JUAN CARLOS SUAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Gracias Presidente y quiero hacer una claridad. O sea, el proyecto está por seis meses por el tiempo que transcurren. Yo no le podría. Lo que dice la doctora Arely es cuando todo sale bien, pero aquí hay entidades que no depende, no son de la administración municipal como registro, aquí hay que pagar boleta fiscal. De pronto el registro pasa algo, sucedió una cosa de última hora y los tiempo no se dan y después venimos aquí diciéndoles no es que ustedes dijeron 15 días, quiero dar la claridad, lo que los procesos podrían llegar a tener, pero no todos dependemos de registro de otras serie de cosas que tenemos de otras entidades.

Entonces yo no podría decirle a ustedes que uno o dos meses vamos y estamos haciendo todo lo posible, ustedes no lo aprueban y nosotros comenzamos nuestro proceso, que son de todo lo que tenemos ahí, pero ya ustedes el tiempo colocan ustedes y toda esa parte, pero sí déjenos un tiempo de maniobrar. Ya puede. Que en alguna estas entidades se nos demore, por más que nos quieran ayudar. Entonces sí quiero dejar la claridad honorable el presidente, no los concejales, porque no nos da el mes o los dos meses a ustedes dijeron.

Gracias.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra concejal.

H.C. JUAN CARLOS VALENCIA: Gracias Presidente. Una observación en la en la última mesa técnica que se han hecho, pues se han hecho unos compromisos de fechas. Sí, por eso, por lo que hemos seguido el paso a paso del proceso del proyecto de alcantarillado. Hay unos documentos que se van a entregar del siete 8 de junio, otro el 12 y otros el 20 de junio.

Entonces sí quiero aclarar, doctor Juan Carlos, que entre uno de los compromisos hay la entrega el 20 de junio de este año, de este desde predio.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 34 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

Yo sé que que, que hay diferentes dependencias, yo sé que hay diferentes dependencia, lo han dicho muy claro los compañeros, ahora que la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Asamblea y la señora gobernadora en tiempo récord, se hizo la ordenanza y donó el predio al municipio de Palmira.

El Concejo Municipal en tiempo récord, presentó ayer. Hoy se socializa, sí, y esperamos la aprobación del Honorable Concejo para que el señor alcalde acoja como patrimonio el predio en mención, así como estamos haciendo nosotros, pues también podemos, sí, hablar con instrumentos públicos, registro y notariado inclusive. Tengo entendido que ahora la notaría es que ejecuta o hace todo lo referente a boleta fiscal, todo el paquete.

Sí, pues sí, nosotros hemos tenido ese, esa celeridad. Yo pienso que las otras entidades también, porque son entidades públicas, entonces otorgan. ¿Carlos Pueden, verdad? Tenemos una fecha, una fecha que se comprometió el municipio avisa al 20 de junio y y estoy de acuerdo con el doctor Ochoa, doctor Alexander, que podemos poner si lo hemos hecho en tiempo récord, las dos entidades Gobernación y Municipio de las otras entidades también puede ser ahí sí.

Recuerde doctor Juan Carlos que es una comunidad, tres comunidades que estamos pidiendo a gritos, los que vemos allá este alcantarillado y no podemos perder el tiempo. Sí le pido de corazón motivación, motivación, celeridad. Sé que es difícil, más no imposible. A eso lo invito. Y tercer positivo, porque como lo he dicho yo de alma y corazón, que a todos lo hemos unido para ese proyecto, aquí no se puede sacar a nadie.

Gobernación, Alcaldía, Gobierno para que esta importancia que es para el desarrollo de estas comunidades, sea un hecho. Aquí no se va a ganar honores nadie si no la comunidad que se lo merece. Y esas comunidades es que lo tienen a cada uno para la representación de ellos. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 35 de 36	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:39 A. M., se levanta la sesión del día hoy. Se cita para mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL
FIRMADO

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 36 de 36
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 468

YENNIFER YEPES
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo